



**CGE**  
CONTRALORÍA GENERAL  
DEL ESTADO DE VERACRUZ

# **MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**JUNIO, 2016**



**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## Índice

<b>Presentación</b>	<b>I</b>
<b>Antecedentes</b>	<b>II</b>
<b>Marco Jurídico</b>	<b>III</b>
<b>Atribuciones</b>	<b>IV</b>
<b>Estructura Orgánica</b>	<b>V</b>
<b>Descripción de Puestos</b>	<b>VI</b>
Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública	1
Analista Administrativo (a)	5
<b>Directorio</b>	<b>VII</b>
<b>Firmas de Autorización</b>	<b>VIII</b>





## Presentación

Para consolidar un modelo de gobierno que opere y sea eficiente se requiere de una Administración Pública que procure alcanzar la visión de un mejor Veracruz. Entre los objetivos establecidos en este Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016, en su conjunto, buscan atender las expectativas que demanda un gobierno ordenado, honesto y transparente.

En este sentido, se estableció como estrategia; “Eleva la calidad de la gestión”, y entre sus acciones se incluye la actualización de las disposiciones administrativas; así como incentivar una mayor eficiencia interinstitucional.

Para dar cumplimiento a estas acciones, la Contraloría General llevó a cabo la actualización de su marco normativo, el cual detalla las actividades que de manera sistemática realizan cada una de las áreas que la integran.

En este contexto, el presente Manual de Organización es el resultado del proceso de actualización realizado por la Dirección General de la Función Pública.

Este manual de Organización es un documento normativo que precisa las disposiciones jurídicas que rigen la actuación de la Unidad de Acceso a la Información Pública, define su esquema de organización, sus funciones, responsabilidades y relaciones de coordinación, lo cual le permite cumplir efectivamente con las atribuciones que le confiere el Reglamento Interior de la Contraloría General, y está integrado por los siguientes apartados:

- *Antecedentes*, donde se describen los cambios organizacionales y funcionales que ha experimentado el área desde su creación.
- *Marco jurídico*, en el que se mencionan los documentos que norman su funcionamiento y el ejercicio de sus atribuciones.
- *Atribuciones*, que refiere aquellas asignadas en el Reglamento Interior.
- *Estructura Orgánica*, que muestra la estructura jerárquica que integra la Contraloría General, que incluye a la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- *Descripción de puestos*, apartado que contempla la identificación, las funciones y las relaciones de coordinación de los puestos hasta el nivel mínimo sustantivo.
- *Directorio*, que enlista los nombres de los principales servidores públicos del área.
- *Firmas de autorización*, a través de las cuales se precisa la responsabilidad de cada área en la elaboración, revisión y autorización del documento.



## **Antecedentes**

La transparencia y la rendición de cuentas, a nivel nacional, data del año 2007, en el cual se realizó una reforma al artículo 6° Constitucional, misma que consistió en adicionar un segundo párrafo con siete fracciones a dicho artículo, con la finalidad de obligar a todas las entidades federativas a emitir la Ley de la materia, respetando los mínimos indispensables para considerarse como un ordenamiento legal y eficaz, así como homologar los contenidos en toda la República, misma que fue publicada el 20 de julio de 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

En el Estado de Veracruz el 27 de febrero de 2007, se publicó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual consta de 79 artículos y 11 transitorios.

Posteriormente, el Dr. Fidel Herrera Beltrán, durante su mandato como gobernador del Estado de Veracruz, propuso una iniciativa de reforma a la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública al Honorable Congreso del Estado, con el fin de dotar de mayores herramientas legales que le permitieran al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, garantizar y tutelar el derecho de acceso a la Información, misma que fue aprobada y se publicó el 27 de junio de 2008 en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 208

La ley contempla en su artículo 6 fracción V el fundamento para que los sujetos obligados, como es el caso de esta Contraloría General, establezcan una Unidad de Acceso a la Información Pública y se nombren a los servidores públicos correspondientes para que la integren.

Y es así como el 28 de Agosto del 2007, la Contraloría General emitió el Acuerdo por el que se establece la Unidad de Acceso a la Información Pública y se crea el Comité de Información de Acceso Restringido de dicha dependencia.



## Marco Jurídico

### Leyes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas.
- Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado De Veracruz-Llave.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz

### Códigos y Decretos:

- Código de Derechos para el Estado de Veracruz
- Código Civil para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Procedimientos Civiles para Estado de Veracruz.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.
- Decreto que establece el Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente Administración de los Recursos Públicos por parte de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### Reglamentos:

- Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz.

### Lineamientos:

- Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para reglamentar la operación de las Unidades de Acceso a la Información.
- Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para clasificar información reservada y confidencial.
- Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para publicar y mantener actualizada la Información Pública.
- Lineamientos para Catalogar, Clasificar y Conservar los Documentos y la Organización de Archivos.
- Lineamientos Generales para regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.
- Lineamientos Generales que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, para elaborar formatos de solicitudes de acceso a la información pública y corrección de datos personales para su presentación ante las unidades de acceso.
- Lineamientos para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.
- Adición del Título Quinto a los Lineamientos para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave denominado “De la imposición de sanciones”.
- Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.



## Marco Jurídico

- Lineamientos que deberán observar los sujetos obligados para la atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables.
- Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos.
- Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.
- Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. (7ª sección)
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. (8ª Sección)
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. (9ª sección)
- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. (10ª sección)

### Acuerdos:

- Acuerdo por el que se crean los sistemas de datos personales de la Contraloría General.
- Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado Acuerdo que tiene por objeto Regular el Cumplimiento del Artículo Octavo de la Ley 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz.
- Acuerdo que Establece la Identidad Gráfica de la Administración Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Acuerdo que reglamenta la operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y del Comité de Información de Acceso Restringido de la CGE.
- Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Reglamenta la Operación de la Unidad de Acceso a la Información Pública y del Comité de Información de Acceso Restringido de la CGE.
- Acuerdo por el que se clasifica la Información que obra en Poder de la Contraloría, como de Acceso Restringido, en sus modalidades de Reservada y Confidencial.
- Acuerdo por el que se ordena desarrollar las Unidades de Acceso a la Información Pública de los sujetos obligados



## Marco Jurídico

### **Tratados Internacionales:**

- Convención Americana de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

### **Documentos Jurídicos Políticos:**

- Carta Democrática Interamericana de la OEA.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos.

### **Otros:**

- Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016.
- Programa Veracruzano de Modernización y Control de la Administración Pública 2011-2016.





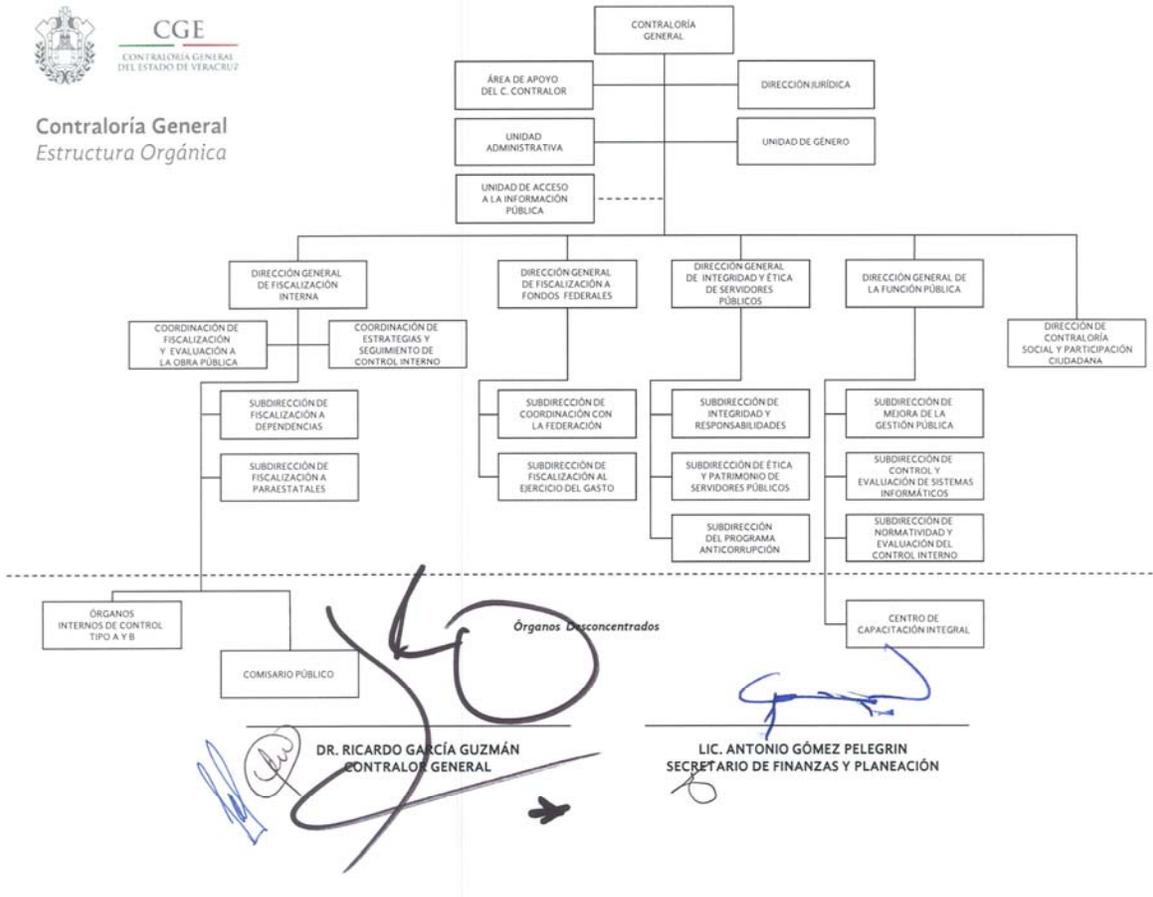
### Atribuciones

De acuerdo con el artículo 29 del Reglamento Interior de la Contraloría General, publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. Ext. 148 de fecha 14 de abril de 2015, son atribuciones del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública, las siguientes:

- I. Recibir las solicitudes de acceso a la información que se presenten a la Contraloría;
- II. Orientar a los particulares en la presentación de las solicitudes de acceso a la información pública;
- III. Solicitar a las áreas, unidades y órganos administrativos de la Contraloría, los datos o informes que resulten necesarios para dar respuesta a las solicitudes de información, en tiempo y forma;
- IV. Realizar las notificaciones a que se refiere la ley de la materia;
- V. Elaborar y someter a consideración del Contralor, los informes que establezca la normatividad aplicable;
- VI. Apoyar a las áreas, unidades y órganos administrativos de la Contraloría para que la información a que se refiere el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumpla con lo establecido por las disposiciones aplicables;
- VII. Coordinarse con la Dirección Jurídica en el ámbito de sus facultades y representar a la Contraloría en los recursos de revisión que se interpongan en contra de sus actos o resoluciones ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información;
- VIII. Someter a consideración del Comité de Información de Acceso Restringido de la Contraloría, los proyectos de clasificación de la información de acceso restringido, que le remitan las áreas, unidades y órganos administrativos de la Contraloría; y
- IX. Las demás que expresamente le atribuyan las leyes del Estado, este Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como las que le sean conferidas por el Contralor.



### Estructura Orgánica



CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
REGISTRO ESTATAL DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LAS DEPENDENCIAS  
Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Con fundamento en el Artículo 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Contraloría General, se extiende el registro número:

CG-14-SFP-067-285  
10 febrero, 2016

*Angela*  
L.A.E. MIRALDA GONZÁLEZ ORTIZ  
DIRECTORA GENERAL



# **DESCRIPCIONES DE PUESTOS**





Identificación				
<b>Nombre del Puesto:</b>	Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública.			
<b>Jefe (a) inmediato(a):</b>	Titular de la Contraloría General.			
<b>Subordinados(as) Inmediatos(as):</b>	Analista Administrativo (a).			
<b>Suplencia en caso de ausencia temporal:</b>	La o el servidor público que designe la o el Titular de la Contraloría General.			
Descripción general				
La persona nombrada en este puesto es responsable de dirigir todas aquellas acciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de la Contraloría General del Estado, de acuerdo a la normatividad aplicable.				
Ubicación en la estructura orgánica				
<pre> graph TD     A[CONTRALORÍA GENERAL] -.- B[UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA]     B --- C[ANALISTA ADMINISTRATIVO(A)]           </pre>				
Fecha		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización	Dirección General de la Función Pública y Unidad Administrativa	Unidad de Acceso a la Información Pública	Contraloría General
Febrero, 2016	Junio, 2016			



### Funciones

1. Atender, dentro del plazo establecido en la ley, las solicitudes de acceso a la información pública sobre asuntos de competencia de la Contraloría General del Estado;
2. Auxiliar a las y los particulares en la elaboración de las solicitudes de información, principalmente en los casos en que éstos no sepan leer ni escribir o que así lo soliciten, y en su caso, orientar a las y los particulares sobre otros sujetos obligados que pudieran poseer la información pública que solicitan y de la que no se dispone;
3. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;
4. Entregar o negar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta ley;
5. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información pública, sus resultados y los costos de atención de este servicio, así como los tiempos observados para las respuestas;
6. Elaborar el catálogo de la información o de los expedientes clasificados como reservados;
7. Publicar, difundir y mantener actualizada la información pública generada por la Contraloría General del Estado;
8. Vigilar la correcta aplicación de la Ley número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz.;
9. Atender las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales en posesión de la Contraloría General del Estado;
10. Cumplir con las políticas, lineamientos y normas aplicables para el manejo, tratamiento, seguridad y protección de datos personales;
11. Informar a la o el titular, al momento de recabar sus datos, sobre la existencia y finalidad de los sistemas de datos personales, así como el carácter obligatorio u optativo de proporcionarlos y las consecuencias de ello;
12. Vigilar que en el ente público se utilicen los datos personales únicamente cuando éstos guarden relación con la finalidad para la cual se hayan obtenido;
13. Coordinarse con la o el encargado del área de sistemas informáticos del ente público, para la adopción de las medidas de seguridad a que se encuentren sometidos los sistemas de datos personales, que se almacenen en discos duros o cualquier otro mecanismo que proporcionen las tecnologías de la información y comunicaciones, de acuerdo con la normativa vigente; en caso de que el registro sea manual o mecanizado la coordinación deberá realizarse con los titulares de las áreas respectivas del ente público;
14. Vigilar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo CIAR-CG/001/2013 por el que clasifica como de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial, la información que obra en poder de la Contraloría General;
15. Dar respuesta, con la asesoría de la Dirección Jurídica, al recurso de revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Estado, por inconformidad de particulares a respuestas a solicitudes; en el caso en que el Consejo General del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información resuelva ordenar la entrega de la información, deberá llevarla a cabo.



### **Funciones**

16. Someter a consideración del Comité de Información de Acceso Restringido de la Contraloría General, los proyectos de clasificación de la información de acceso restringido que le remitan las áreas, unidades y órganos administrativos de la Contraloría General;
17. Coadyuvar en la correcta clasificación y conservación del archivo de la Contraloría General del Estado, aplicando los criterios y lineamientos prescritos por la ley y el Instituto en materia de ordenamiento, manejo, clasificación y conservación de los documentos, registros y archivos;
18. Realizar todas aquellas actividades que designe la o el Contralor General y las que coadyuven al correcto desempeño de sus funciones.



<b>Coordinación interna</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. La o el Titular de la Contraloría General</li><li>2. La Dirección Jurídica, Unidad Administrativa, Unidad de Género, Dirección General de Fiscalización Interna, Dirección General de Fiscalización a Fondos Federales, Dirección General de Integridad y Ética de Servidores Públicos, Dirección General de la Función Pública y Dirección de Contraloría Social y Participación Ciudadana.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Recibir instrucciones, rendir cuentas, presentar informes.</li><li>2. Coordinar actividades para responder solicitudes de información, y para la actualización de información en el portal de transparencia</li></ol>
<b>Coordinación externa</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (IVAI).</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Coordinar actividades. Recibir capacitación. Recibir notificaciones sobre la nueva normatividad aplicable y/o modificaciones a la misma; así como sobre recursos de revisión. Recibir personal del Instituto para las verificaciones físicas a la Unidad. Recibir recomendaciones para el mejor desempeño de las funciones.</li></ol>



Identificación				
<b>Nombre del Puesto:</b>	Analista Administrativo (a).			
<b>Jefe (a) inmediato(a):</b>	Titular Unidad de Acceso a la Información Pública.			
<b>Subordinados(as) Inmediatos(as):</b>	Ninguno.			
<b>Suplencia en caso de ausencia temporal:</b>	La o el servidor público que designe la o el Titular Unidad de Acceso a la Información Pública, previo acuerdo con el o la Titular de la Contraloría General.			
Descripción general				
La persona nombrada en este puesto es responsable de coadyuvar en la realización de acciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de acuerdo a la normatividad aplicable.				
Ubicación en la estructura orgánica				
<pre> graph TD     A[CONTRALORÍA GENERAL] --- B[UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA]     B --- C[ANALISTA ADMINISTRATIVO(A)]         </pre>				
Fecha		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización	Dirección General de la Función Pública y Unidad Administrativa	Unidad de Acceso a la Información Pública	Contraloría General
Febrero, 2016	Junio, 2016			



### Funciones

1. Colaborar en la realización de los oficios para turnar las solicitudes de acceso a la información pública al área correspondiente, así como en dar respuesta a las mismas.
2. Recabar la información que deberá ser publicada en el portal de Transparencia de esta Contraloría General, así como colaborar en su constante actualización.
3. Asistir en la atención a las solicitudes para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales en posesión de la Contraloría General del Estado.
4. Apoyar en la captura para dar respuesta a la resolución del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, sobre los recursos de revisión interpuestos en contra de la Contraloría General del Estado, por inconformidades en las respuestas a las solicitudes de acceso a la información pública y a solicitudes de derechos ARCO (de acceso, rectificación, cancelación y oposición).
5. Coadyuvar en la correcta clasificación y conservación del archivo de la Contraloría General del Estado.
6. Realizar todas aquellas actividades que designe la o el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública y las que coadyuven al correcto desempeño de sus funciones.



<b>Coordinación interna</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
1. El (la) Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública.	1. Recibir instrucciones, proporcionar información, coordinar actividades.
<b>Coordinación externa</b>	
<b>CON</b>	<b>PARA</b>
No aplica.	No aplica.



**Directorio**

**Dr. Ricardo García Guzmán**  
Contralor General

**L.A. Ivette Hakim Ladrón de Guevara**  
Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública





**Firmas de Autorización**

**ELABORACIÓN**

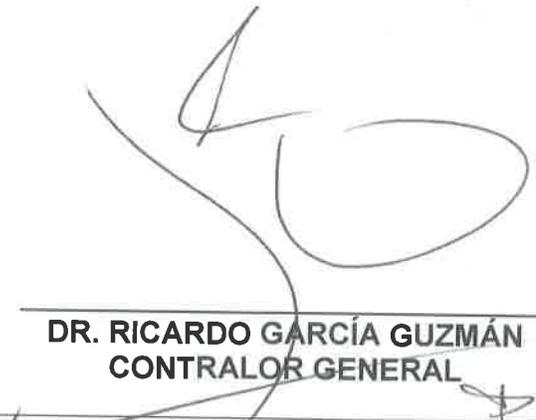
  
L.A.E. MIRANDA GONZÁLEZ ORTIZ  
DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN  
PÚBLICA

  
L.A.E. JORGE ALFREDO ARTIGAS JIMÉNEZ  
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

**REVISIÓN**

  
L.A. IVETTE HAKIM LADRÓN DE GUEVARA  
JEFA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**AUTORIZACIÓN**

  
DR. RICARDO GARCÍA GUZMÁN  
CONTRALOR GENERAL

Xalapa, Ver., junio de 2016



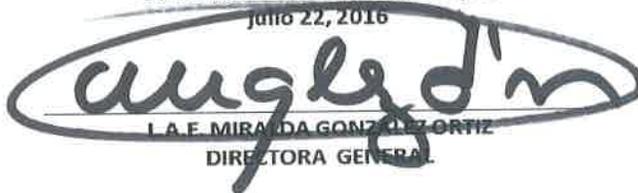
VERACRUZ  
GOBIERNO DEL ESTADO

**CONTRALORÍA GENERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
REGISTRO ESTATAL DE MANUALES ADMINISTRATIVOS DE LAS DEPENDENCIAS  
Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Con fundamento en el Artículo 25 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Contraloría General, se extiende el registro número:

CG-14-DGFP-0474-16-MEO-874/01

Julio 22, 2016

  
L. A. E. MIRANDA GONZÁLEZ ORTIZ  
DIRECTORA GENERAL

